

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5660 / 2135

Loriente Vidosa, Emilio

Ayerbe

1943 - 1943



AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 0.125

CONTRA Enrique Lirio Nidora

DE Ayerbe (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Huesca

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 10 DE Mayo DE 19 82

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____





CAPITANÍA GENERAL

DE LA 8.ª REGIÓN MILITAR

Juzgado núm. 4.º 705

Ref. al núm.

al señalar otras asm. de referencia y del Juzgado

4-5-48
9-5-48
[Firma]

[Firma]

En cumplimiento de orden
del Com. en J. Capitán Gene-
ral de esta Región, luego el
temor de pasar a manos de
V.S.I. testimonio de la case-
ra es brevedad por falsificación
to del procesado cuyo nombre
bre y filiación consta al res-
paldito, a los fines pertinenc-
tes; requiriendo acuse de n. en-
to.

Dios guarde a V.S.I. su salud.
Huesca 4 Mayo de 1948.
El Capitán Juez,
[Firma]
Wacibin P. de la Rodella

H.º Sr. Presidente de la Audiencia
Provincial de Huesca

Procedado = Emilio Lorenzo Vidosa.

Natural de Buenos Aires (Rep. Argentina)

De Profesión = Maestro Nacional.

De estado = Soltero

Hijo de Babil y de Josef.

Vecino y residente en Berbe (Huesca).

Edad = 28 años

PROVIDENCIAS §
S. S. §
Presidente §
Pino §
de Castro §

Fuere a cuatro de Mayo de mil novecientos
cuarenta y tres.

Desse vista del anterior testimonio de sen-
tencia al Ministerio Fiscal a efectos de in-
forme.

Lo acordaron los Srs. del margen y firma
el Sr. Presidente de que certifica

Durkady

[Signature]

DILIGENCIA .- Seguidamente se cumple lo mandado, Certifico.

[Signature]

[Signature]

Fiscal dice que procede la
 incesación del oportuno Expediente
 de Responsabilidades Políticas, como
 consecuencia del anterior testimonio,
 contra Emilio Loriente Vidala.

Huesca 4 Mayo 1943.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, 04 de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres

PROVIDENCIA

Huesca, 04 de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres —

S.S.
 Puñado
 Funes
 de Castro

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo ordinario número 2436-40 contra Emilio Loriente Vidala por el delito de Adhesión a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Huesca a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional. Comunicación hecha al P. C. de Puñado

Lo acordaron los S. S. del margen y firmó el Sr. Presidente, de que Certifico.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado. Certifico.

[Firma manuscrita]



NOTIFICACION

M. A. Pinal

En el mismo día notifié debidamente a *el*
M. A. Pinal de Juncos
anterior, por lectura íntegra y entrega de copia lícita y

firmas de que certifico.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de *Enrique Leticia Vidosa* 5
 Externa, Juzgado de *Huesca* Audiencia de *Huesca* n° *2.275*
 11 MAY 1943 El día del Registro.
 Registro Central Responsables POLITICOS
[Handwritten signature]

Juzgado de Instrucción y de
Responsabilidades Políticas
HUESCA

Ilmo. Sr.:

N.º AUDIENCIA 2.185

N.º JUZGADO 301

INCUPLADO

EMILIO LORIENTE VILOSA.

de Ayerbe.

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y cumpliendo orden de esa Audiencia Provincial, fecha 10 de mayo de 1.943. se incoa expediente por este Juzgado para la declaración de responsabilidad política contra el inculgado anotado al margen, bajo los números que también se expresan:

Dios guarde a V. I. muchos.

Huesca 24 de mayo de 1.943.

El Juez de Instrucción,

Tirofleur



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

HUESCA



vigencia del magistrado } Buenos, doce de diciembre de mil nove-
Juan Sr. Díaz-Villado.- } cientos sesenta.

Habiéndose enviado por la Superioridad el anterior
 expediente para su archivo en Secretaría de este Juzgado, cumplase
 lo ordenado.

Lo mandé y firmo ESE doy fé.-

E. =




Diligencia. mismo día se cumple lo acordado: doy fé.-



B. 5162336

